



Oficio N°: OFI-243-DPYT-14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 4 de Diciembre de 2014

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando:

Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.

Que: Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que: en base al informe N° INF-26-UUV-14, de fecha 29 de Octubre de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento.

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

RESUELVE:

1. Aprobar el proyecto de fraccionamiento del predio N° 49, del copropietario señor **VELOZ VELOZ MARCELO ALADINO Y OTROS**, firmado por el Arq. Juan Francisco Zurita Jerez responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyecto se encuentra ubicado en la Coop. Monte Olivo del Cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha.

1.2. DATOS GENERALES DEL LOTE A FRACCIONARSE N° 49

- 1.2.1. Área lote según escritura: 50.00 ha
- 1.2.2. Área escriturada (lote N°49-A) a favor de Marcelo Aladino Veloz 25.96Ha
- 1.2.3. Área sobrante (lote N°49 menos lote N° 49-A), 24.04Ha
- 1.2.4. Área según levantamiento: 25.00 ha
- 1.2.5. Área útil: 23.3 ha
- 1.2.6. Área protección esteros: 1.58 ha
- 1.2.7. Área carretera = 0.12 ha

1.3. SUPERFICIE Y LINDEROS DE LOTES RESULTANTES:

- 1.3.1. N° de lotes resultantes: 2

1.3.2. DATOS DEL PREDIO N° 49

Área total = 15.00 ha
Área útil = 14.00 ha



Área protección esteros: 0.93 ha

Área carretera: 0.07 ha

LINDEROS

NORTE	Con lote 49B	En 1000.19 m
SUR	Con lote 50	En 1000.00 m
ESTE	Con lote 27	En 150.00m
OESTE	Con lote 56	En 150.00m

1.3.3. DATOS DEL PREDIO N° 49-B

Área total =10.00 ha

Área útil = 9.30 ha

Área protección esteros: 0.65 ha

Área carretera: 0.05 ha

LINDEROS

NORTE	Con lote 49 A	En 1000.48 m
SUR	Con lote 49	En 1000.19 m
ESTE	Con lote 27	En 100.00 m
OESTE	Con lote 56	En 100.00 m

1.4. COORDENADAS DE LOS PUNTOS

PUNTO	ESTE X	NORTE Y
1	726612.00	10020134.00
2	727613.00	10020081.03
3	727594.00	10019565.04
4	726598.00	10019632.00

Sistema de coordenadas WGS 84 Zona 17S

2. **OBRAS A REALIZARSE:** Ninguna.
3. **AREA COMUNAL:** No se exige.
4. Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante cualquier reclamo de terceros afectados.
5. Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación
6. Los lotes en lo posterior podrán ser divididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
7. Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza de Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos Art.5 numeral 26.
8. Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización.
9. Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaria General.



Arq. EDGAR MASACHE C.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y TERRITORIALIDAD

